

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

RESOLUCIÓN

Toluca, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha trece de enero de dos mil quince.

Visto el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 02013/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **el recurrente** en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, en lo sucesivo **el sujeto obligado** se procede a dictar la presente Resolución; con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce **el recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante **el sujeto obligado**, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente 00665/TLALNEPA/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, DEL DIF MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.-NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES SOLICITADO. 2.-NOMINA GENERAL DEL 16 AL 28, 30/31 DEL MES SOLICITADO, 3.-REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, 4.-REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL EN FORMATO EXCEL, 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS. 6.- DISPERSIÓN DE NOMINA."(SIC)

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX**, se advierte que el veinte de noviembre de dos mil catorce **el sujeto obligado** dio respuesta a la solicitud de información pública adjuntando un archivo denominado "SAIMEX 665.zip" el cual contiene una carpeta denominada "SAIMEX 665" la cual a su vez contiene un documento en pdf denominado "doc01212020141120162746.pdf" y una carpeta denominada "SAIMEX 665" la cual al abrirla contiene diez documentos en pdf denominados "5 RELACION DE

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

CONTRATOS.xlsx.pdf, saimex ALTAS SEPTIEMBRE.xls.pdf, saimex BAJAS SEPTIEMBRE.xls.pdf, saimex DIRECTORIO DE MANDOS MEDIOS Y ALTOS SEPTIEMBRE.pdf, saimex DISPERSION DE NOMINA 1 SEPTIEMBRE 2014.xls.pdf, saimex DISPERSION DE NOMINA 2 SEPTIEMBRE 2014.xls.pdf, SAIMEX NOMINA 15092014.pdf, SAIMEX NOMINA 15092014.xls.pdf, saimex NOMINA 30092014.pdf y SAIMEX NOMINA 30092014.xls.pdf" de los que a continuación se mostrara solo la primera página de cada uno de ellos debido a su extensión:



RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS DEL MES DE ABRIL 2014

Código (1)	Nom Contrato (2)	Número de la Entidad (3)	Honoraria de la Personería Pública o Muni. (4)	Membresía de los que intervienen en el contrato (5)	Domicilio de la Entidad (6)	Fecha de inicio (7)	Fecha de termino (8)	Honorarios (9)	Importe de misiones (10)	Importe Total (11)
1			ESPERANZA LOPEZ REANTONIO	ESPERANZA LOPEZ REANTONIO LARA CANACHO MENDOZA DEL CARMEN OLIVAR BARRETO Y GABRIELA HERNANDEZ RUB	FRACCIONAM ENTO 12 CALLE AGUILILAN COL. ALFAROES 85, TLALNEPANTLA DE BAZ	01/05/2014	31/07/2014			

 CEDWIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 AUXILIAR DE REC FINANCIEROS

 LIC. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ NAVARRO
 JEFE DEPARTAMENTO DE REC FINANCIEROS

 LIC. JORGE YÁÑEZ TOLEDO
 DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



NOMBRE DE LA ENTIDAD: DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

CONCENTRADO DE ALTAS DE SEPTIEMBRE DE 2014

Orden	Nom Empl	Nom de Cuenta	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Nombre	AN	Puesto	Fecha	Salario Bruto	Deducción
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1	3625		CÁRDENAS	REYES	ALBERTO	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	VILADOR	27/08/2014	\$ 5,775.00	5,672.88
1	3626		OROZCO	REYES	ESTEBAN	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	AUX. MANTENIMIENTO	27/08/2014	\$ 5,250.00	4,577.94
1	3627		ZINZUN	RUIZ	KARINA MONSERRAT	SAN LUCAS PACHÓN	DOCENTE	01/09/2014	\$ 5,500.00	4,740.20

16

RECURSOS HUMANOS

ERIK TREJO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENITO ALEXANDRO SÁNCHEZ MÁRQUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JORGE VÁZQUEZ TOLEDO

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos



NOMBRE DE LA ENTIDAD: DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

CONCENTRADO DE BAJAS SEPTIEMBRE DE 2014

Cod. D.	Nom. Completo D.	Nombre Paterno D.	Nombre Materno D.	Centro D.	Año D.F.	Puesto D.	Fecha D.	Monto D.F.	Monto Total D.F.
1	2179		GONZALEZ	CANTU	MARIEL	EL SANTO CERNA	OCCIDENTE	04/09/2014	6,500.00
1	3165		ROSALES	SANTIAGO	LIZETH	AGUASCALIENTES	AUX ALMACEN	31/08/2014	6,500.00
1	3332		VARGAS	MENANOR	MARIA GUADALUPE	CTRO SOCIOAVANNUCO	OCCIDENTE	31/08/2014	4,000.00
1	3259		GARCIA	MENANOR	LOURDES	EL LAZARO CARDENAS	OCCIDENTE	04/09/2014	6,500.00
1	3371		GALLEGTO	DE LA CLANIA	AREL OESTER	SEÑ GRALIS	CHOFER	15/09/2014	9,000.00
1	1831		CHARV	ALEXANDRA	ERICKA MARIA	EL 21 DE MARZO	DIRECTORA	11/09/2014	7,500.00
1	134		GRACIA	MONICA	RUBA	SEÑ GRALIS	INTENDENTE	28/09/2014	4,000.00
1	719		ORELLANA	CORREA	NOEMIA URGUA	EL 21 DE MARZO	DIRECTORA	24/09/2014	7,500.00
									53,000.00

RECIBIDO EN EL DIF

16 SEPTIEMBRE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FINANZAS

DR. ORBEY VÉLEZ TOLEDO

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos



PFORM - 05		DISPERSION DE NOMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE		DEL 01 DEL 2014 AL 15 DEL 2014		
MUNICIPIO: TLALNEPANTLA DE BAZ	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DE EMPLEADO	FECHA DE TRANSACCIÓN	FECHA DE APLICACIÓN	IMPORTE PAGADO
20140217	6	101	JIMENEZ VILLALOBOS ELENA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,452.33
20140217	7	102	JIMENEZ VILLALOBOS MARIA FLEMINA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,452.33
20140217	7	103	NAVARRITE GUERRERO MARIA ELENA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,031.97
20140217	8	104	PEREZ RIVERA MARIA DEL CARMEN	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,544.10
20140217	10	105	SANCHEZ SARAMILLO ROSA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,036.04
20140217	11	106	VILLA CORTES ANGELICA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,254.22
20140217	12	107	ZEPEDA ARENAS SILVIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,553.05
20140217	13	108	ALVA ALVAREZ RAYA VICENTE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,724.86
20140217	15	109	VELASQUEZ SANTILLAN RAFAEL	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,532.87
20140217	16	110	ANGULO PONCE YOLANDA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,113.49
20140217	20	111	LARA ESPINOZA CECILIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,794.83
20140217	24	112	CORDONA CRUZ MARIA DE LA LUZ	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,445.07
20140217	26	113	ZURKIN CANCHICO ALMA DELIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,797.76
20140217	35	114	NAVARRIETE GUERRERO SARA VERONICA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,648.39
20140217	41	115	HAMOS MIRANDA FERNANDO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,152.57
20140217	46	116	VALDIVIA PEREZ GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,908.90
20140217	56	117	PAZARROZOTTO VALEZ MARIA ANTONIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,266.03
20140217	40	118	VALQUERAS VILLENA MARIA GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,155.16
20140217	81	119	BOLIO MUÑOZ MARIA CELIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,656.34
20140217	82	120	NAICIAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,266.34
20140217	95	121	YARCAZ FLORES ROSA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,522.76
20140217	124	122	DE LA CRUZ GUERREROS MARIA ESTELA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,748.60
20140217	115	123	CHAVEZ ORTIZ FRANCISCO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,650.84
20140217	118	124	KONDRATIEV CORTEZ MARTHA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,650.84
20140217	137	125	CHAVEZ SOLISOLANO MARIA ISABEL	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,624.38
20140217	139	126	LUJANES RESENDEZ MARIA ARACELI	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,634.03
20140217	125	127	RAMIREZ TRAGACOS GUERRERO GUILLERMINA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,524.16
20140217	125	128	ORTIZ PILHARDO MARIA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,520.36
20140217	732	129	GARCIA MOHAISS ELIJAH	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,410.82
20140217	134	130	PEREZ VARGAS VICTORIANO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,716.02
20140217	138	131	CAMACHO MORELLES MARIA LOURDES	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,346.06
20140217	146	132	RODRIGUEZ VILLAREAL ALEXANDRA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,406.69
20140217	149	133	PACHECO HERNANDEZ LAURA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,259.84
20140217	150	134	LEON ARECHAVALA ESPERANZA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,643.79
20140217	154	135	MORENO RAYA MARIA GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,267.58
20140217	162	136	GONZALEZ PEREZ MARIA RADULICE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,359.60
20140217	164	137	CARRASCO SORIANO MARIA DE LOURDES	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,706.06
20140217	166	138	LÓPEZ LUNA RAMONA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,859.86
20140217	168	139	SIUARTE GUTIERREZ MARIO ALBERTO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,467.58
20140217	169	140	RAMIREZ DIAZ MARIA ESTELA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,515.75
20140217	175	141	VALDERRAMA VILLENA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,604.29
20140217	176	142	SALINAS RODRIGUEZ MARINA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,604.29
20140217	183	143	ARMIENTE ZAVALETA JUANITA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,781.80
20140217	184	144	DIAZHERO GOMEZ SOSA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,256.29
20140217	185	145	RODRIGUEZ PADILLA JUAN	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,203.58
20140217	187	146	ZAMORA GARCIA MARIA MARGARITA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,783.35
20140217	195	147	CANIZALEZ DIAZ MARIA CRISTINA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,038.04
20140217	201	148	TORRIBIO CASTILLO DE NIETO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,456.60
20140217	202	149	SORDIA ESQUIVEL GLORIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,624.48
20140217	213	150	ELIZALDE GONZALEZ MARIA REYNA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,406.60
20140217	215	151	DELGADILLO TORRES MARGARITA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,406.60
20140217	220	152	CONTRERAS GUERRERO GUILLERMINA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,853.04
20140217	236	153	ALVAREZ CALVA MARIA ESTHER	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,403.51
20140217	239	154	CANALES ESPINOZA MARITZA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,693.94
20140217	245	155	DIAZ CHALICO MARIA DE JESUS	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,362.66
20140217	261	156	PEREZ PRIETO ISABEL	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,793.23
20140217	262	157	VALENCIA GONZALEZ CECILIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,602.03
20140217	279	158	GRANDEZ AREVALO PAULINA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,633.94
20140217	283	159	RODRIGUEZ AGUILERA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,406.60
20140217	284	160	GOYOZO ADOLFO ENRIQUE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 6,116.99
20140217	285	161	GARCIA CALZADA GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,716.23
20140217	286	162	BY GOMILA NOVIA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 6,644.50
20140217	292	163	GUERRERO ACEVEDO DO NATALIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,266.93
20140217	293	164	PEREZ TORIBIO CHISANA GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,893.66
20140217	297	165	YANEZ MENDEZ MARIA ASUNCIÓN	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,855.84
20140217	298	166	RESENDIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,146.17
20140217	303	167	KARABALLIEN CUNIGUA REYNA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,042.46
20140217	304	168	ALCANTARA MEZA ROSA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 6,790.33
20140217	309	169	PEREZ MEDINA KARLA MARIA HADYEE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 9,277.73
20140217	311	170	MORENO MARTINEZ VIRGINIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,588.35
20140217	312	171	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA LITNA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,4966.21
20140217	328	172	CRUZ BASURTO MERCEDES	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,192.46
20140217	333	173	BARRERA GONZALEZ SEBASTIAN	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,923.03
20140217	335	174	DE LA CRUZ CHACON GUILLERMO JAVIER	14/09/2014	15/09/2014	\$ 6,887.12
20140217	337	175	GONZALEZ DOMINGUEZ PEDRO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,245.97
20140217	341	176	VICENTES MIRANDA FERNANDO	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,433.97
20140217	342	177	BARRERA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	14/09/2014	15/09/2014	\$ 4,062.67
20140217	345	178	QUINTERO CASTILLO MARIA DE LA LUZ	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,000.00
20140217	346	179	RODRIGUEZ VINTIMA MARIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,345.23
20140217	349	180	WITIKA HERNANDEZ MARITA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,553.00
20140217	350	181	JACINTO BENITO OMAR	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,644.17
20140217	358	182	JUANITA CHUA MA DE LOS ANGELES	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,450.00
20140217	370	183	CASTELLAS ALVAREZ ELIZABETH	14/09/2014	15/09/2014	\$ 3,993.69
20140217	397	184	CORTES GIRONEL MARIA PATRICIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 6,130.00
20140217	400	185	CARRILLO PEREZ FRANCISCO JAVIER	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,795.46
20140217	401	186	ZAMORA MORELOS MARIA GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,026.60
20140217	419	187	PONCE ALCANTARA GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,263.58
20140217	420	188	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA ELVIA	14/09/2014	15/09/2014	\$ 1,546.24
20140217	430	189	HUIRTE LOPEZ JOSE GUADALUPE	14/09/2014	15/09/2014	\$ 2,271.60

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos



PDRM - 05 DISPERSIÓN DE NOMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE					
MUNICIPIO: TLALNEPANTLA DE BAZ	NÚMERO DE CUENCIENA	NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DE EMPLEADO	FECHA DE TRANSACCIÓN	FECHA DE APLICACIÓN
2014018	5	11	JIMÉNEZ VILLALBOS ERENICRA	20/09/2014	30/09/2014
2014019	6	11	JIMÉNEZ VILLALBOS MA. ELENA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	9	11	NAVARRETE GUERRERO MARÍA ELENA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	8	11	FÉREZ RIVERA MA. DEL CARMEN	20/09/2014	30/09/2014
2014018	10	11	GARCIA JARAMILLO ROSA MARIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	11	11	VILLA CORTES ANGELICA	20/09/2014	03/10/2014
2014018	12	11	ZEPEDA ARENAS SILVIA	20/09/2014	20/09/2014
2014018	13	11	ALVA ALVAREZ RAFAEL VICENTE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	15	11	VELASQUEZ SANTILLAN RAFAEL	20/09/2014	30/09/2014
2014018	19	11	ANGULO PONCE VOLANDA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	20	11	LARA ESPINOZA CECILIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	24	11	CORONADA CRUZ MARIA DE LA LUZ	20/09/2014	30/09/2014
2014018	25	11	ZUNIGA CAMACHO ALMA DELIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	33	11	NAVARRETE GUERRERO SARA VERONICA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	43	11	RAMOS MIRANDA FERNAN	20/09/2014	30/09/2014
2014018	49	11	SALVADOR PEREZ GUADALUPE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	55	11	PAJARO GONZALEZ MARIA ANTONIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	60	11	VAZQUEZ MUERTA MARTHA ANGELICA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	67	11	SOLIS MUÑOZ DANIELA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	68	11	MACHIAS ROJAS MARIA DOLORES	20/09/2014	30/09/2014
2014018	92	11	VARGAS FLORES ROSA MARIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	93	11	DE LA CRUZ GUERRERO BLANCA ESTELA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	115	11	CHAMICORTEGA FRANCISCO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	116	11	RODRIGUEZ KORTES MARTHA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	117	11	CHAVEZ SOLORIZANO MA ISABEL	20/09/2014	30/09/2014
2014018	119	11	FUENTES RESENDIZ MA. ARACELI	20/09/2014	30/09/2014
2014018	123	11	HAMBRIZ FRAGOSO CIPRIANA GUILLERMINA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	125	11	ORTEGA PICHARDO ANA MARIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	134	11	FERREZ VARGAS VENANCIO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	138	11	CAMACHO MORELOS MA. DE LOURDES	20/09/2014	30/09/2014
2014018	145	11	RODRIGUEZ VILLARREAL ALEXANDRA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	149	11	PACHECO HERNANDEZ LAURA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	156	11	LEON MENDEZ ESPERANZA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	158	11	MORENO RAYA MA. CITADALUPE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	162	11	GGONZALEZ PEREZ MARIA RACHEL	20/09/2014	30/09/2014
2014018	164	11	CARRASCO SORIATI EMMA DE LURDES	20/09/2014	30/09/2014
2014018	165	11	LOPEZ LUNA RAMONA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	166	11	JUAREZ RECORTE MARIO ALBERTO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	167	11	RAMIREZ OÑATE ELSA REBECA	20/09/2014	20/09/2014
2014018	177	11	HURTADO CASTILLO JUANA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	178	11	SANCHEZ REBOADA ROCIO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	192	11	HERNANDEZ SAVALETA LUDWIG HERLIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	194	11	PACHECO GALLEGO SARAH MARIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	195	11	RODRIGUEZ PADILLA LILIAN	20/09/2014	30/09/2014
2014018	197	11	ZAMORA GARCIA MARGARITA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	198	11	GONZALEZ DIAZ MARIA CRISTINA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	201	11	TORREDA CASTILLO RUTH	20/09/2014	30/09/2014
2014018	202	11	SIORDIA ESCUVEL GLORIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	213	11	SEBALDI GONZALEZ MARIA REYNA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	214	11	DELGADO TORRES MARCIAHITA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	238	11	GONZALEZ GUERRERO GUILLERMINA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	239	11	ALVAREZ CALVO MARIA ESTHER	20/09/2014	30/09/2014
2014018	247	11	CASANAS LOPEZ MARTHA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	249	11	DIAZ CHALICO MARIA DE JESUS	20/09/2014	30/09/2014
2014018	245	11	PEREZ RIVERA ISELA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	253	11	VALENCIA GONZALEZ GALDINA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	272	11	CARZON AVENDANO PAULINA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	279	11	ARELES LOZADA CAMILO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	284	11	CORNEJO TORRES ENRICUE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	294	11	GARCIA CALZADA GUADALUPE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	291	11	BY GOMITA RODRIGUEZ MARTHA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	294	11	GUERRERO ACEVEDO NATALIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	294	11	PEREZ TORRIOS SUSANA GUADALUPE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	297	11	YANEZ MENDOZA MARIA ASUNCION	20/09/2014	30/09/2014
2014018	305	11	RESENDIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	20/09/2014	30/09/2014
2014018	303	11	CARABALERO TURISA REYNA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	304	11	ALCANTAR MEJIA ROSA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	302	11	PEREZ MEDINA MARGARITA HAYOEE	20/09/2014	30/09/2014
2014018	311	11	MORENO MARTINEZ VIRGINIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	312	11	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA ELENA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	328	11	CRUZ RASURTO MERCEDES	20/09/2014	30/09/2014
2014018	335	11	BARRERA GONZALEZ SEBASTIAN	20/09/2014	30/09/2014
2014018	335	11	DIAZ CHACON GUILLERMO JAVIER	20/09/2014	30/09/2014
2014018	337	11	GONZALEZ DOMINGUEZ PEDRO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	341	11	VILCHIS MIRANDA FERNANDO	20/09/2014	30/09/2014
2014018	346	11	BARRATA MARTINEZ JUAN DANIEL	20/09/2014	30/09/2014
2014018	348	11	GUROZ CASTILLO MARIA DE LA LUZ	20/09/2014	30/09/2014
2014018	349	11	ROQUE BARBA BEATRIZ	20/09/2014	30/09/2014
2014018	350	11	RIVERA MIERNEZ BENITA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	359	11	JACINTO BERNY OMAR	20/09/2014	30/09/2014
2014018	368	11	JAUREZ CRUZ MA. DE LOS ANGELES	20/09/2014	30/09/2014
2014018	370	11	CASTILLO ALVAREZ ELIZABETH	20/09/2014	30/09/2014
2014018	367	11	CORTES ESQUIVEL MARIA PATRICIA	20/09/2014	30/09/2014
2014018	400	11	CARRILLO PEREZ FRANCISCO JAVIER	20/09/2014	30/09/2014

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



PERIODO: 2014017 DE 09/01/2014 A 09/15/2014

CE O HOMBRE	SEÑ	PUESTO	09/09		09/10		09/11		09/12		09/13		09/14		09/15		ESTRINA		
			VALOR	FALTAS	VALOR	APT	VALOR	RETARDO	VALOR	COBRES	VALOR	ZAFRES	VALOR	AVANTO	VALOR	RECIBO	PENSION	OTRA	MUER
IA																			
101	14 DIAZ LIMA MARIA ROSA	090209 ALICIA PIZARRO	10000	00	41	10000	00000	410	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
102	14 FONSECA GONZALEZ	090209 SECRETARIA TECNICOJUNIOR	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
103	14 GONZALEZ ARENAL	090209 SECRETARIO	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
11	14 VELA CORTEZ ANGELICA	091509 ENFERMERA PRIMARIA	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
IA1																			
104	14 BAEZ CARBONERO JUAN	091509 AUX DE US	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
105	14 GONZALEZ GUERRERO JUAN	090209 AUX DE US	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
106	14 MORALES BOLIO LUCIA	090209 TRABAJADORA SOCIAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
107	14 SOTO CASTILLO IRMA DE LA	090209 AUX DE US	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
108	14 SANCHEZ ARROYO ROCIO	090209 AUX DE US	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
109	14 VASQUEZ FRANCA MARTHA	090209 AUX DE US	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
IA2																			
110	14 ZEZUELA GARCIA JUAN	090209 COORDINADOR SOCIAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
111	14 GOMEZ BURGOS LUIS	090209 ESTUDIANTES	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
112	14 TORRES AGUILAR JOSE	090209 AUX COMISIONADO LOCAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
IA3																			
113	14 ALVAREZ RIVERA RAFAEL	090209 AUX SERVICIOS E INGENIERIA	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
114	14 CARRASCO RODRIGUEZ	090209 COORDENADOR	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
115	14 GOMEZ RUIZ PAOLA	090209 AUX COMISIONADO SOCIAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
116	14 SOTO VELASCO LUIS	090209 AUX OFICINA PLANEACION Y DESARROLLO	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
IA7																			
116	14 CRUZ MIGUEL FABIAN	090209 AUX COORDINACION DE FOMENTO	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
117	14 GARCIA TORRES LUIS	090209 AUX COORDINACION DE FOMENTO	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
118	14 RAMIREZ RAMIREZ NORBERTO	090209 COORDINACION DE FOMENTO	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
28																			
119	28 BACON MARIANO JESUS	090209 DIRECTOR GENERAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
120	28 BRAVO DIAZ JESUS	090209 DIRECTOR GENERAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
121	28 MARMOL GONZALEZ JESUS	090209 DIRECTOR GENERAL	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2811																			
122	28 CALZADA LOPEZ JESUS	090209 DESPACHO DIRECTOR	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
123	28 MOLINA SALAZAR JESUS	090209 DESPACHO DIRECTOR	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
			10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
284																			
124	28 BARRERA ALVAREZ JESUS	090209 PROMOTOR JESUS	10000	20	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
125	28 CALVO OLFAT JESUS	090209 ALFREDO JESUS	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
126	28 CHAVEZ MONTES JESUS	090209 DESPACHO DIRECTOR JESUS	10000	00	00	10000	00000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



PERÍODO: 2014017 DE 09/01/2014 A 09/12/2014

DE C. NOMBRE C.	RÉN	Puesto	CARGO	TIPO DE TRABAJO	TIPO DE SERVICIO	ESTADO SALARIO	ESTADO REFUERZO	ESTADO JONES	ESTADO JALCO	ESTADO SAGRES	ESTADO AZTECA	ESTADO SEGURO	ESTADO CRÉDITO	ESTADO PERSONAL	ESTADO PAGINA	OTROS ESTADOS												
																ESTADO TAFEX	ESTADO SUABO	ESTADO CPTI	ESTADO SALARIO	ESTADO REFUERZO	ESTADO JONES	ESTADO JALCO	ESTADO SAGRES	ESTADO AZTECA	ESTADO SEGURO	ESTADO CRÉDITO	ESTADO PERSONAL	ESTADO PAGINA
1A																												
302 14 DOROTHY SPARKS	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
303 14 PORTER LUCILLE BAZA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
304 14 ROCHAMBEAU MARINA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
31 14 ALICE CONTE AGUILERA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
						10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
1A1																												
305 14 BARBARA VILLALBA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
306 14 SOLEDAD GUTIERREZ BANCA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
307 14 MORELLA BARRIOS LIMA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
308 14 GISELE CARLOS MORALES	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
309 14 ZAHORA JESÚS RODRIGUEZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
310 14 TANIA XIMENA BUSTOS	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
						10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
1A2																												
311 14 EDGARDO BURGOS RODRIGUEZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
312 14 GABRIELA VILLALBA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
313 14 TIRASIA NEGRITA RAMOS	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
						10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
1A3																												
314 14 ALICIA GARCIA VILLENA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
315 14 CARMEN ARTEAGA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
316 14 LORETTA VILLENA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
317 14 APOLLO JAVIER VILLENA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
318 14 VIVIANA VILLENA RAMOS	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
						10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
1A7																												
319 14 CARMELO ARMANDO	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
320 14 SOLEDAD TORRES ALVAREZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
321 14 JUANITA LINDA DIAZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
322 14 SANTIAGO GOMEZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
						10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
2B																												
323 14 ELENA MARIA RODRIGUEZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
324 14 MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
325 14 MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
						10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
2B11																												
326 14 CARMELO ANGELO	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	
327 14 JOSE GONZALEZ BAEZA	091001 ALQUILERES					10000	00	0000	0000</																			

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



PERIODO: 2014018 DE 09/06/2014 A 09/30/2014

CE O NOMBRE C	FEN	PUESTO	DETALLES	SALARIO	RECIBO	RESERV.	SERVICO	RESOL.	Otras	BENEF.	CARTA DEBES	CONFER. SACAR	QUOTE	SEGURIDAD	CRÉDITO	PERIOD.	OTRAS	PRIMA	MES
1A																			
301 LA ELENA MARIA VARELA	020203	ASISTENTE PERSONAL		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1100	000	000	000	000	000	000	
302 LA FERNANDEZ VANESA	020204	SECRETARIA PERIODICAL		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
303 LA ROCHEZ SEDONA	020205	TRABAJA		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
304 LA VELASCO ANGELICA	020206	SECRETARIA PERSONAL		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	1500	000	000	000	
				12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	1500	000	000	000	
1A1																			
305 LA MARIA MARIN GARCIA	020207	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
306 LA GONZALEZ GUTIERREZ BLANCA	020208	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
307 LA MORENO BURGUEZ LUISA	020209	TRABAJADOR SOCIAL		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
308 LA GUERRERO GOMEZ LUISA	020210	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
309 LA SANDRA AREVALO JESSICA	020211	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
310 LA VASQUEZ VARGAS AMERICA	020212	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
				12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
1A2																			
311 LA CRISTOBAL RODRIGUEZ	020213	REDACCION CONVOCATORIA		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
312 LA GONZALEZ VILLENA JESUS	020214	REDACCION		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
313 LA TIRADO MOLINA ROCIO ROCIO	020215	REDACCION CONVOCATORIA		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
				12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
1A3																			
314 LA ALICIA RIVERA PAPILLON	020216	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
315 LA CARMEN RIVERA LUCAS	020217	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
316 LA LOPEZ VASQUEZ PAOLA	020218	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
317 LA AREVALO ANTUNATEGUI	020219	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
318 LA VASQUEZ DANIELA MARIA	020220	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
				12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
1A7																			
319 LA ORTIZ FRANCIA MARIA	020221	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
320 LA GARCIA VILLENA LARA	020222	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
321 LA RAMIREZ RAMIREZ LUCIA	020223	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
322 LA SOTOMAYOR VILLENA LUCAS	020224	ACEDE LAS		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
				12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
28																			
323 LA MARSAL VILLENA	020225	DIRECTOR GENERAL		42020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
324 LA FRANZ ESTERNA FAUZ	020226	SECRETARIA GENERAL		20200	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
325 LA MARSAL VILLENA FAUZ	020227	SECRETARIA GENERAL		12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
				12020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
2811																			
326 LA CASTILLO DELGADILLO LUCIA	020228	SECRETARIA GENERAL		24020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
327 LA ROMERO GUADALVARESCA	020229	SECRETARIA		14020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	
328 LA ROMERO GUADALVARESCA	020230	SECRETARIA		14020	250	00	12000	12000	400	300	200	1200	000	000	000	000	000	000	

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



PERIODO: 2014/01/01 DE 09:16/2014 A 09:30/2014

CE	C. NOMBRE	FEIR	PESO	SALARIO	TASAS SALARIO	OTROS	RETEN	SEMANA	SERVICIO	SEGURO	SEGURO	OTRAS	ESTIMA											
													SEGURO	SEGURO	CAJAV									
I A																								
360	11 DIAZ LUNA GUILLERMINA	000200 ALTAIR PIZARRO	10000	00	000	00004	1000	400	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000
361	11 DOMINGUEZ GOMEZ	000200 SEBASTIAN PANTOLIA	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000
362	11 GONZALEZ ELENA	000200 JESUS CARLOS	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
363	11 VILLA CONTE MARINA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
364	11 VILLENA GARCIA MARIA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
I A1																								
365	11 BARRERA MARTINEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
366	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
367	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
368	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
369	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
370	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
I A2																								
371	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
372	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
373	11 GONZALEZ SUSTICARDO	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
I A3																								
374	11 AGUILAR MORALES ANGELA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
375	11 AGUILAR MORALES ANGELA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
376	11 AGUILAR MORALES ANGELA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
377	11 AGUILAR MORALES ANGELA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
I A7																								
378	11 CRESPO RODRIGUEZ MARIA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
379	11 CRESPO RODRIGUEZ MARIA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
380	11 CRESPO RODRIGUEZ MARIA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
381	11 CRESPO RODRIGUEZ MARIA	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
28																								
382	20 RAMOS RODRIGUEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
383	20 RAMOS RODRIGUEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
384	20 RAMOS RODRIGUEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
284																								
385	20 GONZALEZ GOMEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
386	20 GONZALEZ GOMEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	
387	20 GONZALEZ GOMEZ JESUS	000200 ALBERTO PIZARRO	10000	00	000	10000	00000	700	1000	000	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00000	

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: Cortés Trejo José Luis
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



DIRECCIÓN GENERAL
"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Tlalnepantla de Baz, Méx., noviembre 11 de 2014

Oficio No. DIFDG/BABM/1351/2014

CIERRE DE CASO NO. 58153

C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Municipal.
Presente.

Sirva este medio para saludarla y al mismo tiempo en atención a su oficio no. PM/UTAIM/01331/2014, mediante el cual a través de la solicitud de información con folio SAIMEX 00665/TLALNEPA/IP/2014 de fecha 29 de octubre del año en curso, solicita la siguiente información:

- * Se envíe vía SAIMEX la información que cada mes se envía al OSFEM, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2014 del DIF Municipal de Tlalnepantla de Baz, y qué consiste en:
 1. Nómina General del 01 al 15 de septiembre 2014.
 2. Nómina del 16 al 30 de septiembre 2014.
 3. Reporte de remuneraciones de Mandos Médicos Superiores de septiembre 2014.
 4. Reporte de altas y bajas del personal en formato Excel de septiembre 2014.
 5. Relación de contratos por honorarios de septiembre 2014.
 6. Dispensión de nómina de septiembre 2014.

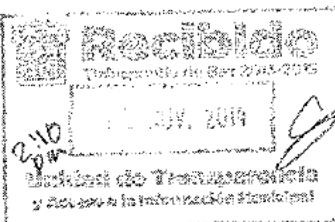
Adjunto al presente encontrara archivo electrónico con la información solicitada. Ello con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, queda de usted.

Atentamente

Mtro. Alejandro Baños Marquez
Director General

O.C.P. Mtra. Verónica Cilián Rocha Vélez, Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.
Lic. Andrés Castañeda López, Secretario Técnico del SM DIF Tlalnepantla de Baz.
Archivo
BABM/RFE/swg



Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

III. El día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica.

En el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado:

"LA INFORMACIÓN QUE SE ME PROPORCIONA, NO CORRESPONDAE A LA SOLICITADA" (Sic).

Ahora bien, el hoy recurrente expresa como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

"De conformidad con LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL 2014 emitido por el OSFEM páginas 156 a la 171 se dan las instrucciones de como deben entregarse la información relacionada a NOMINA y que deben cumplir los sujetos obligados, por lo que la información que solicite debe ser la que se entrega al OSFEM en un DISCO número 4, y no otra" (Sic).

IV. El Sujeto Obligado rindió el informe de justificación dentro del plazo de tres días a que se refieren los numerales sesenta y siete, así como sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de la Solicitud de Acceso a la Información, así como del Recurso de Revisión que deberá observar el Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjuntando un archivo denominado: "INFORME DE JUSTIFICACION 2013.zip" el cual contiene una carpeta denominada: "INFORME DE JUSTIFICACION 2013" que contiene archivos en pdf, como se muestra a continuación:

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Arlen Siu Jaime Merlos

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda



Añadir



Extraer en



Comprobar



Ver



Eliminar



Buscar



Asistente



Información



Buscarvirus



Comentario



Auto extraible



INFORME DE JUSTIFICACION 2013.zip\INFORME DE JUSTIFICACION 2013 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 1,601,572 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
55 RELACION DE CONTRATOS.xlsx.pdf	44,545	36,315	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	6E495055
doc01243820141201174318.pdf	423,635	328,579	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	116DE401
saimex ALTAS SEPTIEMBRE.xls.pdf	50,740	41,873	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	B125F132
saimex BAJAS SEPTIEMBRE.xls.pdf	50,748	42,058	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	FE10D1B8
saimex DIRECTORIO DE MANDOS MEDIOS Y ALTOSEPTIEMBRE.pdf	42,448	38,784	Adobe Acrobat Do...	06/11/2014 11...	7C49F0AF
saimex DISPERSION DE NOMINA 1 SEPTIEMBRE 2014.xls.pdf	147,916	132,682	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	68FC5A1C
saimex DISPERSION DE NOMINA 2 SEPTIEMBRE 2014.xls.pdf	144,323	129,142	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	0310F845
SAIMEX NOMINA 15092014.pdf	124,626	117,890	Adobe Acrobat Do...	06/11/2014 10...	70E378F0
SAIMEX NOMINA 15092014.xls.pdf	218,495	192,514	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	890E7D2A
saimex NOMINA 30092014.pdf	131,478	124,495	Adobe Acrobat Do...	06/11/2014 10...	63D19120
SAIMEX NOMINA 30092014.xls.pdf	222,618	197,977	Adobe Acrobat Do...	01/12/2014 05...	B91C7398

Tales archivos contienen la misma información que en la respuesta a la solicitud de información y que no se plasman debido a su extensión.

V.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Recurso de Revisión 02013/INFOEM/IP/RR/2014, fue turnado a través del SAIMEX a la **Comisionada Arlen Siu Jaime Merlos**, quien generando certidumbre y confianza a los particulares y promoviendo la cultura de la transparencia y difusión al Derecho de Acceso a la Información, presentara el proyecto de resolución correspondiente.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 , 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Presentación en tiempo del Recurso. Desde la perspectiva de esta Ponencia, el Recurso de Revisión fue presentado oportunamente, atento a lo siguiente:

La solicitud de acceso a la información pública fue presentada vía SAIMEX al **sujeto obligado** el veintinueve de octubre de dos mil catorce, y venciendo el plazo de quince días concedidos para dar respuesta en base al artículo 46 de la ley en cita el veinte de noviembre del mismo año, se concluye que su presentación fue oportuna.

TERCERO. Legitimación. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **el recurrente**, misma persona que formuló la solicitud 00665/TLALNEPA/IP/2014 al **sujeto obligado**. Lo solicitado y el acto recurrido versan sobre la misma información, por lo que se surte plenamente el supuesto previsto por el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Procedibilidad.- Una vez valorada la legitimidad del promovente, corresponde ahora revisar que se cumplan con los extremos legales de procedibilidad del presente recurso.

Así, en primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. (Derogado), y
- IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión y conforme al acto impugnado y motivo de inconformidad que manifiesta el recurrente, se desprende que la determinación en la presente resolución se analizará la actualización de la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 71. La causal será procedente cuando se entregue información que no corresponda a lo solicitado.

QUINTO.- Fijación de la controversia. El recurrente solicito al sujeto obligado la siguiente información:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, DEL DIF MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.-NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES SOLICITADO. 2.- NOMINA GENERAL DEL 16 AL 28, 30/31 DEL MES SOLICITADO, 3.-REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, 4.-REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL EN FORMATO EXCEL, 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS. 6.- DISPERSIÓN DE NOMINA."(SIC)

A lo que el sujeto obligado dio contestación a dicha solicitud.

Acto seguido el recurrente interpuso su recurso de revisión ante este Órgano Garante manifestando como acto impugnado:

"LA INFORMACIÓN QUE SE ME PROPORCIONA, NO CORRESPONDAE A LA SOLICITADA" (Sic),

Expresando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"De conformidad con LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL 2014 emitido por el OSFEM paginas 156 a la 171 se dan las instrucciones de como deben entregarse la información relacionada a NOMINA y que deben cumplir los sujetos obligados, por lo que la información que solicite debe ser la que se entrega al OSFEM en un DISCO número 4, y no otra" (Sic).

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

El sujeto obligado emitió a este Instituto el informe de justificación correspondiente confirmando en términos generales su respuesta.

Por ello, resulta pertinente analizar los argumentos expuestos en la respuesta e informe justificado, en cuanto a los siguientes puntos que conformarían la controversia:

- a) Realizar un análisis para conocer si la información emitida por el **sujeto obligado** en la respuesta a la solicitud de información y el informe justificado corresponden a lo solicitado por el ahora **recurrente**.
- b) La procedencia o no alguna de las casuales del recurso de revisión previstas en el artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

SEXTO. Estudio y resolución del asunto. a) Realizar un análisis para conocer si la información emitida por el **sujeto obligado** en la respuesta a la solicitud de información y el informe justificado corresponden a lo solicitado por el ahora **recurrente**.

Cabe recordar que el **recurrente** solicitó al **sujeto obligado** la siguiente información:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, DEL DIF MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.-NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES SOLICITADO. 2.- NOMINA GENERAL DEL 16 AL 28, 30/31 DEL MES SOLICITADO, 3.-REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, 4.-REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL EN FORMATO EXCEL, 5.-RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS. 6.- DISPERSIÓN DE NOMINA."(SIC)

A lo que el **sujeto obligado** envió al **recurrente** diversos archivos con los que pretende dar contestación a dicha solicitud.

Acto seguido el **recurrente** interpuso su recurso de revisión ante este Órgano Garante manifestando como acto impugnado:

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

"LA INFORMACIÓN QUE SE ME PROPORCIONA, NO CORRESPONDAE A LA SOLICITADA" (Sic),

Expresando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"De conformidad con LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL 2014 emitido por el OSFEM páginas 156 a la 171 se dan las instrucciones de como deben entregarse la información relacionada a NOMINA y que deben cumplir los sujetos obligados, por lo que la información que solicite debe ser la que se entrega al OSFEM en un DISCO número 4, y no otra" (Sic).

El sujeto obligado emitió a este Instituto el informe de justificación correspondiente confirmando en términos generales su respuesta original y remitiendo los mismos archivos con los que dio respuesta a la solicitud de información.

En este sentido conviene puntualizar en primer lugar que en efecto el recurrente desde la solicitud puntualizo que la información requerida es la que se envía al OSFEM.

Por lo anterior, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en los artículos 1, 2 fracción XI y 32 establecen lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas;

(...)

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
 Recurrente: [REDACTED]
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
 Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

De conformidad con lo anterior, se advierte que uno de los sujetos objeto de fiscalización, lo son los municipios del Estado de México; y se establece que los Presidentes Municipales deben presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México los informes mensuales dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

De la misma manera los Lineamientos para la integración del Informe Mensual 2014, expedidos por el OSFEM disponen lo siguiente:

CONSECUITIVO	DISCO 4				
1	NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19
2	NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19
3	REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIO Y SUPERIORES.	1,2Y3	10,11 Y 12	7,8Y9	4,18 Y 19

16432



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS ¹				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCFIDE
4	REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19	20 Y21
5	RECIBOS DE HONORARIOS	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19	20 Y21
6	RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19	20 Y21
7	RECIBOS DE NÓMINA DEL 01 AL 15 DEL MES	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19	20 Y21
8	RECIBOS DE NÓMINA DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19	20 Y21
9	TABULADOR DE SUELDOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	DISPERSIÓN DE NÓMINA	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18 Y 19	20 Y21

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES

"Los informes mensuales de los Municipios y Organismos Descentralizados incluyen un oficio de entrega dirigido al Auditor Superior del Estado de México, el cual deberá contener, bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente".

El oficio referido deberá ser firmado por:

En los Municipios:

Presidente.

Tesorero.

Secretario.

Director de Obras Públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.

(...)

Además deberá remitir 8 discos compactos para enero y 6 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

DISCO 4: INFORMACIÓN DE NÓMINA:

- 4.1 Nómina general del 01 al 15 del mes (PDF y Excel)
- 4.2 Nómina general del 16 al 30/31 del mes (PDF y Excel)
- 4.3. Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores (PDF y Excel)
- 4.4 Altas y bajas del personal (Excel)
- 4.5 Contratos por honorarios digitalizados (PDF)
- 4.6 Recibos de honorarios debidamente digitalizados (PDF)
- 4.7 Relación de contratos por honorarios (Excel)
- 4.9 Recibos de nómina del 01 al 15 del mes debidamente digitalizados (PDF)
- 4.10 Recibos de nómina del 16 al 30/31 del mes debidamente digitalizados (PDF)
- 4.11 Tabulador de sueldos (Excel)
- 4.12 Dispensión de Nómina

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



164/432

164/432

REPORTE DE VÍNCULO GENERAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	10010	10011	10012	10013	10014	10015	10016	10017	10018	10019	10020	10021	10022	10023	10024	10025	10026	10027	10028	10029	10030	10031	10032	10033	10034	10035	10036	10037	10038	10039	10040	10041	10042	10043	10044	10045	10046	10047	10048	10049	10050	10051	10052	10053	10054	10055	10056	10057	10058	10059	10060	10061	10062	10063	10064	10065	10066	10067	10068	10069	10070	10071	10072	10073	10074	10075	10076	10077	10078	10079	10080	10081	10082	10083	10084	10085	10086	10087	10088	10089	10090	10091	10092	10093	10094	10095	10096	10097	10098	10099	100100	100101	100102	100103	100104	100105	100106	100107	100108	100109	100110	100111	100112	100113	100114	100115	100116	100117	100118	100119	100120	100121	100122	100123	100124	100125	100126	100127	100128	100129	100130	100131	100132	100133	100134	100135	100136	100137	100138	100139	100140	100141	100142	100143	100144	100145	100146	100147	100148	100149	100150	100151	100152	100153	100154	100155	100156	100157	100158	100159	100160	100161	100162	100163	100164	100165	100166	100167	100168	100169	100170	100171	100172	100173	100174	100175	100176	100177	100178	100179	100180	100181	100182	100183	100184	100185	100186	100187	100188	100189	100190	100191	100192	100193	100194	100195	100196	100197	100198	100199	100200	100201	100202	100203	100204	100205	100206	100207	100208	100209	100210	100211	100212	100213	100214	100215	100216	100217	100218	100219	100220	100221	100222	100223	100224	100225	100226	100227	100228	100229	100230	100231	100232	100233	100234	100235	100236	100237	100238	100239	100240	100241	100242	100243	100244	100245	100246	100247	100248	100249	100250	100251	100252	100253	100254	100255	100256	100257	100258	100259	100260	100261	100262	100263	100264	100265	100266	100267	100268	100269	100270	100271	100272	100273	100274	

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



LOGO

REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

MUNICIPIO: ⁽¹⁾ _____

DEL ⁽²⁾ _____ AL ⁽³⁾ _____ DE ⁽⁴⁾ _____ DE ⁽⁵⁾ _____

NOMBRE ⁽⁶⁾	CARGO ⁽⁷⁾	PERCEPCIONES ⁽⁸⁾						DEDUCCIONES ⁽⁹⁾			PERCEPCION NETA ⁽⁸⁾⁽¹⁰⁾
		SUELDO ⁽¹¹⁾	GRATIFICACIONES ⁽¹²⁾	COMPENSIACIONES ⁽¹³⁾	BONOS DE DESEMPEÑO ⁽¹⁴⁾	OTROS INGRESOS ⁽¹⁵⁾	TOTAL BRUTO ⁽¹⁶⁾	I.S.R. ⁽¹⁷⁾	ISSEMYM ⁽¹⁸⁾	OTROS ⁽¹⁹⁾	
PRESIDENTE MUNICIPAL ⁽²⁰⁾	SÍNDICO ⁽¹⁵⁾										
	SECRETARIO ⁽¹⁵⁾										
	TESORERO ⁽¹⁶⁾										

157432

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

FORMATO CONCENTRADO DE BAJAS DE LA 1^ª Y 2^ª QUINCENA DEL MES DE _____ DE 2014

02013

REQUERIMIENTO

CONCENTRADO DE BAJAS DE LA 1^ª QUINCENA XXXXX DE 2013

Caja (1)	Ba. Cta (2)	Ba. Nro. (3)	Auditor (4)	Auditor Méjico (5)	Asunto (6)	Caja (7)	Acta (8)	Acta (9)	Folio (10)	Acta (11)	Pago (12)	Estado (13)

IS

EJERCICIO
2013

REQUERIMIENTO
MAYO

RECIBIDOS
DIFERENCIAS

160/432

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**



FORMATO CONCENTRADO DE ALTAS DE LA 1^º Y 2^º QUINCENA DEL MES DE DE 2014

RESPONSE

卷之三

1088

162/432

Recurso de Revisión: Q2013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

LUGAR (1)

NOMBRE DE LA ENTIDAD (2)

RELACIÓN DE CONTRATOS POR SERVICIOS

Caso (9)	Nº Contrato (4)	Nombre de la Empresa (5)	Razón Social o Nombre (6)	Monto de los que intervienen en el contrato (7)	Destinatario Entidad (8)	Fecha de inicio (9)	Fecha de termino (10)	Honorarios (11)	Importe de misiones (12)	Importe Total (13)

14

EL AGUA
NOMBRE

15

REVISOR
NOMBRE

16

REVISOR MUNICIPAL
NOMBRE

123456

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
 Recurrente: [REDACTED]
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
 Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



1000

DISPERSIÓN DE NÓMINA

INICIO.	FIN.	DEL	AL	DE				
NOMBRE DE QUINCENA (1)	NÚMERO DE EMPLEADO (2)	NOMBRE EMPLEADO (3)	DET (4)	CLAVE BANCO/BANCA (5)	NÚMERO DE CÉNTIMA BANCARIO (6)	FECHA DE TRANSACCIÓN (7)	FECHA DE APLICACIÓN (8)	IMPORTE PAGADO (9)

168432 (1)

168432 (2)

168432 (3)

168432

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Por lo anterior, esta Ponencia estima que en efecto es información generada por el **sujeto obligado**, en los formatos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, correspondiente al mes de septiembre de 2014, toda vez que dicha información se encuentra o debe estar contemplada en los documentos que se elaboran para la rendición de cuentas ante el OSFEM. Cabe señalar que el **recurrente** al haber pedido la Nómina General de 01 al 15, el reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores, reporte de altas y bajas del personal en formato Excel, la relación de contratos por honorarios y la dispersión de nómina del **sujeto obligado**, en los formatos tal y como se entregan al OSFEM, lo que desea, es conocer la comprobación del cumplimiento de la norma que obliga la rendición del informe mensual por parte del **sujeto obligado**, documentos que generan y soportan la información requerida.

En este sentido y de una comparación de lo entregado y lo establecido en el marco jurídico correspondiente se puede advertir lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

De la comparación de las imágenes anteriores se advierte que, el documento entregado por el **sujeto obligado** no cumple con lo establecido por el OSFEM al no contar con los campos

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

especificados en el llenado del formato para reporte de nómina en general como se muestra a continuación:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO DE REPORTE DE NÓMINA GENERAL

Objetivo: Recopilar la información correspondiente a la nómina general de los Organismos Autónomos y Descentralizados.

1. Se colocará el topónimo de la Dependencia de Gobierno.
2. Se anotará el nombre de la Entidad que corresponda.
3. Se anotará el consecutivo de nómina.
4. Se anotarán las faltas correspondientes del empleado.
5. Se anotarán los días efectivamente pagados.
6. Se anotará el periodo del pago de la primera o segunda quincena.
7. Se anotará la fecha de adscripción del empleado.
8. Se anotará el número de empleado que le fue asigno.
9. Se anotará la categoría asignada al empleado.
10. Se anotará el número de la clave ISSEMYM que le fue asignado.
11. Se anotará la clave CURP del empleado.
12. Se anotará el apellido paterno del empleado.
13. Se anotara el apellido materno del empleado.
14. Se anotará nombre o nombres del empleado.
15. Se anotará el registro federal de contribuyentes (RFC).
16. Se anotará el centro de trabajo en donde se encuentra físicamente el empleado (DIF, AYUNTAMIENTO, ODAS, IMCUFIDE).
17. Se anotará el nombre del departamento en donde se encuentra físicamente el empleado.
18. Se anotará el sueldo bruto del empleado, que será compuesto por su sueldo base más percepciones.
19. Se anotarán las percepciones que se le hacen llegar al empleado solamente.
20. Se anotarán las deducciones correspondientes al empleado solamente.
21. Se anotará el sueldo neto percibido del empleado solamente.

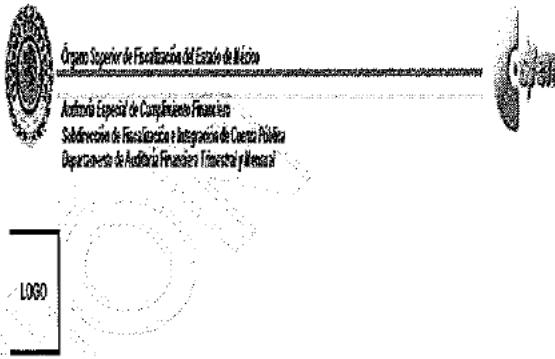
Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

[REDACTED] Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN												DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL OSFEM.											
Reporte de remuneraciones mensuales al personal de mandos medios y superiores.												 <p>Órgano Supervisor de Fincas del Estado de México Autoridad Ejecutiva de Concesiones Forestales Subdirección de Recursos Naturales e Integración de Gestión Pública Departamento de Asuntos Forestales, Financieros y Legales</p>											

De la comparación de las imágenes anteriores se puede apreciar que el documento entregado por el sujeto obligado no cumple con lo establecido por el OSFEM, al no contar

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

con los campos especificados para el llenado del formato de Reporte de Remuneraciones Mensuales al Personal de Mando Medio y Superiores, como se muestra a continuación:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



FORMATO: REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

OBJETIVO: Presentar el reporte de pagos por concepto de remuneraciones que perciben los servidores públicos de mando medio y superiores de la entidad municipal, correspondiente a un período determinado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **MUNICIPIO:** Anotar el nombre de la Entidad; seguido del número que le corresponda, por ejemplo:

Ayuntamiento Toluca, 0101.

2. **DEL ___ AL ___ DE ___ DE ___:** Anotar el período que comprende la información del Reporte de Remuneraciones Mensuales al Personal de Mando Medio y Superiores, por ejemplo: del 01 al 31 de agosto de 2014.

3. **NOMBRE:** Anotar el nombre completo del servidor público, iniciando con el apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres.

4. **CARGO:** Anotar el cargo o puesto que desempeña de acuerdo a su nombramiento.

PERCEPCIONES (\$): Total de percepciones que se otorgan al servidor público durante el mes que se informa, de acuerdo al cargo que desempeña, como sigue:

5. **SUELDO O DIETA:** Anotar el monto que por concepto de sueldo o dieta se le otorga al servidor público.

6. **GRATIFICACIONES:** Anotar el monto que por concepto de gratificaciones se otorga al servidor público en el mes que se informa.

7. **COMPENSACIONES:** Anotar el monto que por concepto de compensaciones se otorga al servidor público en el mes que se informa.

8. **BONO DE DESEMPEÑO:** Anotar el monto que por concepto de bono de desempeño se otorga al servidor público.

9. **OTROS INGRESOS:** Anotar el monto que por concepto de otras percepciones se otorgan al servidor público en el mes que se informa, ya sea en forma esporádica o permanente.

10. **TOTAL BRUTO:** Anotar el resultado de la sumatoria de las columnas (5), (6), (7), (8) y (9).

DEDUCCIONES (\$): Total de deducciones que de conformidad con las leyes respectivas, se les descuenta a los servidores públicos; los cuales corresponden a:

11. **ISR:** Anotar el monto que por concepto de impuestos sobre la renta se retiene al servidor público.

12. **ISSEMyM:** Anotar el monto de seguridad social que de acuerdo a la ley del Instituto se les descuenta a los servidores públicos.

13. **OTRAS:** Anotar el monto que por concepto de otras deducciones establecidas se efectúen al servidor público.

14. **PERCEPCIÓN NETA (\$):** Es el monto recibido por el servidor público que resulta de la diferencia aritmética entre el total bruto (10) menos las deducciones (11, 12 y 13).

15. **APARTADO DE FIRMAS:** Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican; en cada caso se deberá anotar la profesión nombre completo y cargo, estampar su firma autógrafa con tinta azul y colocar el sello correspondiente, por ningún motivo la firma o sello deben cubrir los datos, de lo contrario lo invalidaría.

ADICIONAL: En formato libre se solicita el reporte de altas y bajas de personal, dentro del CD 4.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

De la comparación de las imágenes anteriores se puede apreciar que el documento entregado por el sujeto **obligado** a primera vista pareciera ser el mismo formato, sin embargo, al revisar los campos establecidos por el OSFEM, se encuentra que este no

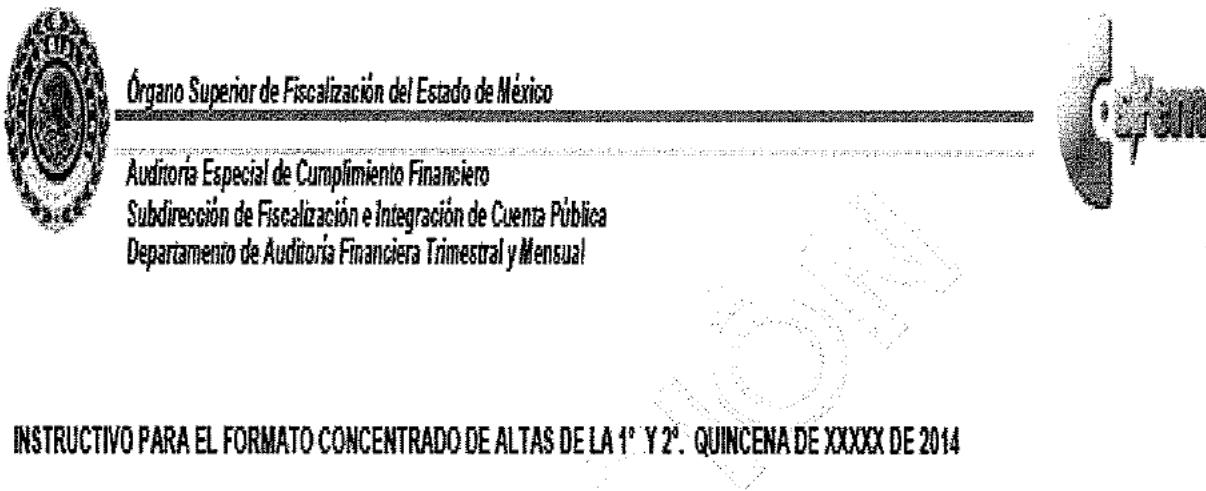
Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

cumple en su totalidad con lo señalado para el llenado del formato de Concentrado de Altas de la 1° Y 2°. Quincena De XXXXX De 2014, como se muestra a continuación:



INSTRUCTIVO PARA EL FORMATO CONCENTRADO DE ALTAS DE LA 1° Y 2°. QUINCENA DE XXXXX DE 2014

Objetivo: Recopilar la Información Sobre los Servidores Públicos Dados de Alta Durante la Primera y Segunda Quincena.

1. Se colocará el logo de la Entidad de Gobierno.
2. Se anotará el nombre de la Entidad que corresponda.
3. Se anotará el número consecutivo correspondiente a la Entidad.
4. Se anotará el número que le corresponda al empleado.
5. Se indicará el número de ISSSEYM correspondiente al servidor público.
6. Se anotará el apellido paterno del servidor público al que se dará de alta.
7. Se anotará el apellido materno del servidor público al que se dará de alta.
8. Se anotará el (os) nombre (s) del servidor público al que se dará de alta.
9. Se indicará la CURP (clave única de registro de población) correspondiente al servidor (es) público (s) al que se dará de alta.
10. Se indicará el RFC (registro federal de contribuyentes) del servidor (es) público al que se dará de alta.
11. Señalará el área a la que corresponda el servidor público.
12. Se indicará el puesto que ocupa el servidor público dentro de la dependencia de gobierno.
13. Se indicará la fecha en la que es dado de alta el servidor público.
14. Se señalará el sueldo bruto correspondiente del servidor público que se dará de alta.
15. Se anotará el sueldo neto que percibirá el servidor público al que se dará de alta.
16. Se anotará las firmas, con el nombre y cargo que corresponda.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN												DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL OSFEM.											
Reporte de Bajas de Personal.												[REDACTED]											

De la comparación de las imágenes anteriores se puede apreciar que el documento entregado por el sujeto obligado a primera vista pareciera ser el mismo formato, sin embargo, al revisar los campos establecidos por el OSFEM, se encuentra que este no

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

cumple en su totalidad con lo señalado para el llenado del formato de Concentrado de Bajas de la 1° Y 2°. Quincena De XXXXX De 2014, como se muestra a continuación:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO CONCENTRADO DE BAJAS DE LA 1° Y 2° QUINCENA DE XXXX DE 2014

Objetivo: Recopilar la Información Sobre las Bajas Efectuadas en la Primera y Segunda Quincena.

1. Se colocará el logo de la Entidad de gobierno.
2. Se anotará el nombre de la entidad que corresponda.
3. Se anotará el número consecutivo correspondiente a la entidad.
4. Se anotará el número que le corresponda al empleado.
5. Se indicará el número de ISSEMYM correspondiente al servidor público.
6. Se anotará el apellido paterno del servidor público al que se dará de baja.
7. Se anotará el apellido materno del servidor público al que se dará de baja.
8. Se anotará el (los) nombre (s) del servidor público al que se dará de baja.
9. Se indicará la CURP (clave única de registro de población) correspondiente al servidor (es) público (s) al que se dará de baja.
10. Se indicará el RFC (registro federal de contribuyentes) del servidor (es) público al que se dará de baja.
11. Se señalará el área a la que corresponda el servidor público.
12. Se indicará el puesto que ocupa el servidor público dentro de la Entidad de gobierno.
13. Se indicará la fecha en la que es dado de baja el servidor público.
14. Se señalará el sueldo bruto correspondiente al servidor público que se dará de baja.
15. Se anotará el sueldo neto que percibe el servidor público al que se dará de baja.
16. Se anotará las firmas y nombres de los servidores públicos que correspondan.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

De la comparación de las imágenes anteriores se tiene que, el formato es el mismo que el establecido por el OSFEM en el Disco 1, sin embargo, no cuenta con las firmas que se especifican en el llenado del formato como se muestra a continuación:

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente:

Arlen Siu Jaime Merlos



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

INSTRUCTIVO PARA EL FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS POR SERVICIOS

Objetivo: Recopilar la información sobre la relación de contratos por servicios que tienen los Organismos Auxiliares y Descentralizados con las Personas Físicas o Morales.

1. Se colocará el logo de la Entidad de Gobierno.
2. Se anotará el nombre de la Entidad que corresponda.
3. Se anotará el número consecutivo correspondiente a la Entidad.
4. Se anotará el número de contrato correspondiente.
5. Se anotará el nombre de la empresa.
6. Se anotará el nombre de la persona física o moral.
7. Se anotarán los nombres de las personas físicas o morales que intervienen en el Contrato.
8. Se anotará el domicilio de la empresa con la que se tiene el contrato.
9. Se indicará la fecha de inicio del contrato.
10. Se señalará la fecha de término del contrato.
11. Se anotará el importe de honorarios correspondiente.
12. Se anotará el importe de retenciones correspondiente.
13. Se indicará el importe total.
14. Se anotará el nombre y firma de quien elabora el formato.
15. Se anotará el nombre y firma de quien revisa el formato.
16. Se anotará el nombre y firma del Tesorero Municipal.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

De la comparación de las imágenes anteriores se puede apreciar que el documento entregado por el sujeto **obligado** a primera vista pareciera ser el mismo formato, sin embargo, al revisar los campos establecidos por el OSFEM, se encuentra que este no

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

cumple en su totalidad con lo señalado para el llenado del formato de Dispersión de Nómina, como se muestra a continuación:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



FORMATO: DISPERSIÓN DE NÓMINA

OBJETIVO: Mostrar la dispersión del pago de las remuneraciones de cada servidor público de la entidad, correspondientes a un período determinado.

INSTRUCTIVO

1. **MUNICIPIO:** Anotar el nombre de la Entidad; seguido del número que le corresponde, por ejemplo:
 - a. Municipio Toluca, 0101.
2. **DEL ____ AL ____ DE ____:** Anotar el período que comprende el pago de la Nómina, por ejemplo: del 1 al 15 de enero del 2014.
3. **NÚMERO DE QUINCENA:** Anotar el número de la quincena que corresponda.
4. **NÚMERO DE EMPLEADO:** Anotar el número progresivo, que se asigne al trabajador, dependiendo del lugar de adscripción.
5. **NOMBRE DEL EMPLEADO:** Anotar el nombre completo del trabajador, iniciando con el apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres.
6. **RFC:** Anotar la clave del registro federal de contribuyentes, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al momento de dar de alta al trabajador, por ejemplo: GABE-840825-KLS.
7. **CLAVE BANCARIA:** Anotar la clave del banco otorgada por el Servicio de Administración Tributaria.
8. **NÚMERO DE CUENTA BANCARIO:** Anotar la cuenta que se asigne a cada trabajador del pago a través del sistema pagomático.
9. **FECHA DE TRANSACCIÓN:** Anotar la fecha en que se elabora la dispersión.
10. **FECHA DE APLICACIÓN:** Anotar la fecha del pago efectivo al empleado.
11. **IMPORTE PAGADO:** Es el monto recibido en efectivo por el trabajador
12. **TOTAL:** Es la sumatoria del importe pagado.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

De lo anterior se desprende que, en efecto la información entregada en respuesta a la solicitud de información no está formulada en los formatos establecidos por los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2014, emitidos por el OSFEM, ya que como se pudo apreciar de las comparaciones anteriores en algunos documentos se encuentra que hay campos de más con datos que no especifican los lineamientos así como campos que si están contemplados en los Lineamientos y que no aparecen en los documentos entregados por el **sujeto obligado**.

A mayor abundamiento se estima que, **en ninguno de los documentos se encuentran las firmas de los servidores públicos correspondientes** establecidas en los Lineamientos para la integración del informe mensual 2014, por tanto esta Ponencia estima no es la información solicitada.

Ahora bien, tal como se ha desarrollado, el **sujeto obligado** en efecto tiene la atribución de generar la información solicitada.

Por lo anterior, esta Ponencia no puede dar por satisfecho el derecho de acceso a la información ejercido por el **reurrente**, ya que la información solicitada, debía haber sido generada por el **sujeto obligado** en formatos específicos, lo anterior con fundamento en la normatividad del OSFEM.

En este sentido, el **sujeto obligado** señala mediante informe justificado confirma en términos generales su respuesta, lo cierto es que de acuerdo a la normatividad antes invocada esta no corresponde con lo establecido en dichos lineamientos del OSFEM, y por el contrario se reitera que el **sujeto obligado** sí debió generar los documentos requeridos, con las formalidades, especificaciones y datos mínimos establecidos en la normatividad correspondiente.

Toda vez que conforme a lo expuesto anteriormente desde el ámbito de sus atribuciones el **sujeto obligado** debería contar con dicha información en los formatos y con las formalidades establecidas, razón por la cual no es suficiente la información remitida como respuesta a la solicitud de información ni manifestación del **sujeto obligado** hecha a través del informe justificado, para dar por cumplida la solicitud de información, toda

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

vez que la evidencia legal arriba que debería de obrar en sus archivos tal y como ya quedó expuesto.

Por lo anterior, el **sujeto obligado** para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información ejercido por el **reurrente** deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos a efecto de localizar la información solicitada y hacer entrega de la misma.

Siendo el caso de que la información solicitada no exista en los archivos, el responsable de la Unidad de Información deberá turnar la solicitud al Comité de Información para su análisis y resolución y, en su caso, declaratoria de inexistencia.

Efectivamente, en caso de la que información solicitada no sea localizada en los formatos establecidos en la normatividad antes invocada, es importante someterlo al **Comité de Información**, quien debe proceder al **respecto, a efecto de dar certeza sobre la no posesión de la información**.

Lo anterior se deriva de los artículos 2 fracciones V, X, XV y XVI, 3, 29 y 30 fracciones I, II y VIII, 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que disponen:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

(...)

X. Comité de Información: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Información y del Instituto;

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

XVI. *Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.*

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Artículo 29.- Los Sujetos Obligados establecerán un comité de información integrado:

I. En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.

II. El responsable o titular de la unidad de información; y

III. El titular del órgano del control interno.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

En los casos de los Poderes Legislativo y Judicial, por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente del Consejo de la Judicatura o por quien estos designen respectivamente; en el caso de los Ayuntamientos por el Presidente Municipal o quien éste designe; en el caso de los Órganos Autónomos y Tribunales Administrativos, la titularidad del sujeto obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos.

Artículo 30.-Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;

II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuvan a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;

(...)

VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Artículo 40.- Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Información;

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Información;

(...)

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y

(...)

En este sentido, resulta oportuno mencionar que conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes, y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Que congruente con dicho postulado constitucional Federal es que en el artículo 5 párrafo catorce fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se ha dispuesto que "*Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública*".

En consecuencia, como ya se dijo el acceso a la información gubernamental se refiere a los siguientes tres supuestos: 1º) Que se trate de información registrada en cualquier soporte, que en ejercicio de sus atribuciones, *sea generada* por los Sujetos Obligados; 2º) Que se trate de información registrada en cualquier soporte, que en ejercicio de sus atribuciones, *sea administrada* por los Sujetos Obligados, y 3º) Que se trate de información registrada en cualquier soporte, que en ejercicio de sus atribuciones, se encuentre *en posesión* de los Sujetos Obligados.

Por lo tanto, como lo ha señalado esta Ponencia no es concebible la existencia de dicha prerrogativa constitucional, si de manera correlativa, no se surte la obligación de registrar los actos públicos. **Dicho de otra manera; no existe derecho de acceso a la información, si no existe información. La materia prima del derecho de acceso a la información, lo es la obligación de documentar los actos públicos en el ejercicio de sus atribuciones.**

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Es así, que para hacer efectivo el ejercicio de este derecho fundamental y poder acceder debidamente a la información pública gubernamental, y de cuya efectividad son protagonistas en primera instancia los propios Sujetos Obligados, es que su actuar comprende de manera esencial la conservación de sus archivos documentales.

Tan es así que, en el propio artículo 6o de la Constitución General se haya previsto como una de las bases para el debido ejercicio del derecho de acceso a la información que "*Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados...*"

Bajo los supuestos de que la información requerida por un particular, no exista en los archivos de los mencionados sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se requiere de un mecanismo para brindar certeza jurídica y a la vez para determinar el tipo y grado de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en el proceso de su elaboración de la información.

De este modo, con las atribuciones que la Ley de la materia le otorga a los Comités de Información de los Sujetos Obligado, se reitera que éste debe instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas administrativas de las que se compone, para localizar la documentación materia del presente recurso y, de ser el caso, se le entregue al recurrente en sus términos.

Pero ello, el **sujeto obligado** deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia.

Por tanto, la declaratoria de inexistencia no es un mero trámite por el cual de manera mecánica o simple se manifieste que la información no existe en los archivos de un Sujeto Obligado, cuando la misma por disposición legal debería de obrar, sino que su contenido y alcance implica la responsabilidad y atribución del Comité de Información del Sujeto Obligado, de instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas administrativas de las que se compone, para localizar los documentos que contengan la

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

información materia de una solicitud, **asimismo, para supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas de que se compone dicho órgano.**

Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá:

1o) Que se localice la documentación que contenga la información solicitada. En este caso habrá que señalar que de acuerdo con las disposiciones transcritas, la información puede obrar en sus archivos ya sea porque la genera, la administra o simplemente la posee.

De actualizarse esta primera hipótesis, la información debe entregarse al recurrente a través del o los documentos fuente.

2o) Que no se localice documento alguno que contenga la información requerida. En este supuesto, el Comité de Información deberá resolver la declaratoria de inexistencia de la información y notificarla al recurrente y a este Pleno.

Además de los requisitos formales y sustanciales señalados, la declaratoria de inexistencia de la información debe exponer las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, los criterios y los métodos de búsqueda de la información utilizados, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquéllas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que no obra en sus archivos la información requerida. Con el fin de que el particular pueda tener la certeza de que se hizo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y de que se le dio la adecuada atención a su solicitud. Bajo el entendido que la búsqueda es un elemento previo acreditable antes de la emisión del acuerdo de inexistencia.

En efecto, la búsqueda exhaustiva presupone que el Comité deba tomar o acordar las medidas pertinentes para la debida localización dentro de la dependencia de la información solicitada, y en general el de adoptar cualquier otra medida que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información. Y solo agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y en

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

caso de no encontrarla, procede expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información o documento solicitado y notificar el acuerdo correspondiente.

Por otra parte, este Pleno no quiere dejar de señalar que los soportes documentales solicitados deben ponerse a disposición del **recurrente** pero en su "versión pública".

En principio, debe mencionarse según lo dispone de esta manera el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; la tutela de los datos personales, únicamente corresponde a las personas físicas, y por lo tanto, no así a las personas morales:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

En la Ley de Acceso a la Información de esta Entidad Federativa, respecto de los datos personales, señala lo siguiente:

Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

II. Así lo consideren las disposiciones legales; y

III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía.

No se considera confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente Ley como información pública.

Por su parte la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto, garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Artículo 2.- Son finalidades de la presente Ley:

- I. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- II. Proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como manifestar su oposición a determinado tratamiento, mediante procedimientos sencillos y expeditos; y
- III. Promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 3.- Son sujetos obligados para la aplicación de esta Ley, los siguientes:

(...)

IV. Los Ayuntamientos;

(...)

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual;

(....)

Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, deberán constar por escrito y ser comunicadas al Instituto para su registro.

Las medidas de seguridad que al efecto se establezcan deberán indicar el nombre y cargo del servidor público responsable o, en su caso, la persona física o jurídica colectiva que intervengan en el tratamiento de datos personales con el carácter de responsable del sistema de datos personales o usuario, según corresponda. Cuando se trate de usuarios se deberán incluir los datos del acto jurídico mediante el cual, el Sujeto Obligado otorgó el tratamiento del sistema de datos personales.

En el supuesto de actualización de estos datos, la modificación respectiva deberá notificarse al Instituto, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

De los preceptos invocados, se deduce que en efecto, toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identifiable, y que además, dichos datos puedan divulgar algún tipo información sensible respecto de su ubicación, proyecciones espirituales o preferencias personales, así como su estado de salud; por regla general, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los Sujetos Obligados.

Asimismo, no deja de reconocerse que en dicho soporte documental se reflejan una serie de datos que son de interés público su conocimiento, ya que se relacionan tanto con el personal que ejerce funciones públicas, así como con los ingresos entregados a éstos vía remuneraciones, lo que está relacionado con el ejercicio y manejo del gasto público, y donde se refleja a quien se le entregan recursos públicos y porque cantidades, entre otros aspectos.

Siendo el caso, que se puede reconocer que tales soportes documentales están conformados tanto por datos de acceso público como por datos de carácter clasificado (restringidos), lo que significa que la "totalidad del documento" no puede ser estimado como "no de acceso público", por el contrario los **sujetos obligados** en estas circunstancias deben observar el principio de máxima publicidad mediante la entrega de "versiones públicas" de dichos soportes documentales, a través de las cuales se permite eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por la otra permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguardar de aquellos datos que tengan que ver con la protección de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o aquella información que efectivamente cause un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos y en la que dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

Por tanto, mediante la entrega de versiones pública de dichos documentos permite observar el principio de máxima publicidad contemplado; tanto en el artículo 6 de la Constitución General de la República, el artículo 5º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, así como por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México de la materia, tratan de obsequiar la mayor oportunidad posible para que la información se entregue.

Y esa es la razón fundamental de que existan las versiones públicas. Esto es, sólo se niega la información cuando en realidad ésta lo amerita y si el documento íntegro lo merece. Pero si en un documento coexiste información pública como información clasificada, esta última no es pretexto para negar la totalidad de la misma. Así, pues, la versión pública, como lo establecen los artículos 2, fracción XV, y 49 de la Ley de la materia, permite la obtención de un documento cuya parte pública está disponible para cualquier solicitante y la parte clasificada se niega mediante un testado de las partes relativas de dicho documento.

Lo anterior, permite reconocer que resulta justificable la clasificación de la información de algunos de los datos y no la integralidad del documento, por lo que a fin de garantizar el acceso al a información y la protección de datos personales se debe permitir su acceso en "versión pública", debidamente sustentada por el acuerdo del Comité.

En este orden de ideas, es importante recordar al sujeto obligado que, **cuando se clasifica información como confidencial o reservada es importante someterlo al Comité de Información, quien debe confirmar, modificar o revocar la clasificación o bien caso para la elaboración de las correspondientes versiones públicas.**

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

La Ley en la materia determina el procedimiento a seguir cuando de la información que se solicita se aprecia que la misma debe ser clasificada (ya sea en su totalidad o algunos datos del documento para su versión pública), sometiendo la clasificación al Comité de Información quien elabora un acuerdo y notifica el mismo al solicitante.

Es así que corresponde al servidor público habilitado, entregar la información que le solicite la Unidad de Información con motivo de una solicitud de acceso y verificar que no se trate de información clasificada. En caso de que el servidor público habilitado considere que se trata de información clasificada debe indicarlo a la Unidad de Información, quien debe someterlo a acuerdo del Comité quien debe confirmar, revocar o modificar la clasificación.

En efecto, cuando se clasifica información como confidencial o reservada o cuando se elabora una versión pública, como en este caso, es importante someterlo al Comité de Información, quien debe confirmar, modificar o revocar la clasificación, que como ya se dijo está sustentando en el artículo 28, 30 fracción III, 39 Y 40 fracción VI de la Ley de la materia anteriormente citados.

En ese sentido, el **sujeto obligado** deberá cumplir con las formalidades exigidas por la Ley acompañado el Acuerdo del Comité de Información que permitiera sustentar la clasificación de datos y con ello "versión pública" de los documentos materia de la solicitud.

Por lo que con la finalidad de no suplir acciones y funciones por parte del Comité de Información y que de manera ejemplar se deben sujetar a las formas y procedimientos establecidos en la Ley los Comités de Información, resulta procedente se ordene que en el caso particular el Comité de Información determine su debida clasificación proporcionando los elementos necesarios para ello, y se proceda a la información en su versión publica, acompañado para ello el debido Acuerdo de Comité de Información.

SÉPTIMO.- b) Análisis de la actualización o no de la causal de procedencia del recurso.
Se estima que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia, y se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado.

Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Es así que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7 fracción I, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO. Resulta PROCEDENTE el recurso de revisión.

SEGUNDO.-Se MODIFICA la respuesta del **sujeto obligado** y se ordena entregar la información solicitada, en su versión pública y acompañada del acuerdo de comité en términos del considerando SEXTO de la presente resolución, que corresponde a lo siguiente:

"LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, DEL DIF MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BÁZ Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.-NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES SOLICITADO. 2.- NOMINA GENERAL DEL 16 AL 28, 30/31 DEL MES SOLICITADO, 3.-REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, 4.-REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL EN FORMATO EXCEL, 5.-RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS. 6.- DISPERSIÓN DE NOMINA."(SIC)

TERCERO.- NOTIFIQUESE a el recurrente, y remítase a la Unidad de Información del sujeto obligado para su debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO.-HÁGASE DEL CONOCIMIENTO de el recurrente, la presente resolución, así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

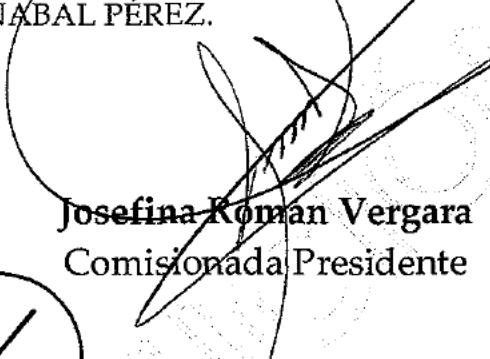
Recurso de Revisión: 02013/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

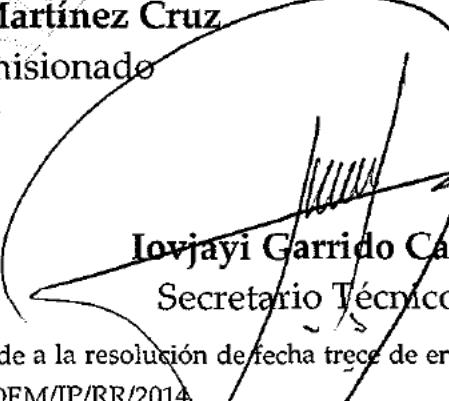

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidente


Eva Abaid Yapur
Comisionada


Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada


Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Iovjayi Garrido Canabal Pérez
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha trece de enero de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 02013/INFOEM/IP/RR/2014

JBM/JCH